## *ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.* (2009080714)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de febrero de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

### A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0096-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO* NIF: *8848323Q*

Ultimo domicilio conocido: *GRANADA Nº 38 - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 08,25 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0136-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *MANUELA NUÑEZ HERNANDEZ* NIF: *08862907-H*

Ultimo domicilio conocido: *C/ MURALLA Nº 29 - TALAVERA LA REAL*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/03/08 SIENDO LAS 11:40 HORAS EN EL PARAJE LAS DEHESAS, T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0144-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *CARLOS PEREZ CALDEIRA* NIF: *11783238Q*

Ultimo domicilio conocido: *NUEVA Nº 33 - FREGENAL DE LA SIERRA*

Hechos imputados: *CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *60 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0150-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN JOSE MUÑOZ CABEZAS* NIF: *80093772*

Ultimo domicilio conocido: *EL NARDO Nº 35 - 1ºD - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/05/08 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN LA COLA DEL PANTANO DE NOGALES, PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0159-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *HELENA MALGORZATA HANDIUK* NIF: *X0901711L*

Ultimo domicilio conocido: *ULSTER Nº 67 - VILLAR DEL OLMO*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE CON AUTOCARABANA EL DÍA 04/05/08 SIENDO LAS 09,45 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE DENOMINADO BURGO TURISTICO, T.M. DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0165-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *LUIS F. MELLADO SANCHEZ* NIF: *46848106G*

Ultimo domicilio conocido: *CORDEL DE VALLADOLID Nº 5 - 2,A - COLLADO VILLALBA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/08 SIENDO LAS 08,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA (COORDENADAS U.T.M. X293695,79 - Y4319426,44), PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0173-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *DEBORA SAEZ MARTIN* NIF: *49020211-N*

Ultimo domicilio conocido: *C/ CUBA Nº 8 PISO 3 P-A - MADRID*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0174-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JANETTE CAMBERO GONZALEZ* NIF: *47532016-D*

Ultimo domicilio conocido: *C/ EL MIRADOR Nº 48 - TOLEDO*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0189-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JONATHAN RODRIGUEZ TRIGO* NIF: *76251453J*

Ultimo domicilio conocido: *CTR. N-432, KM 130 - BERLANGA*

Hechos imputados: *CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSTAL CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *400 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0191-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *YOLANDA ZANCADA GUTIERREZ* NIF: *28947066W*

Ultimo domicilio conocido: *GOMEZ MARÍN Nº 8 - VILLANUEVA DE LA SERENA*

Hechos imputados: *NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY; NO DISPONE DE LISTAS DE PRECIOS ACTUALIZADAS, ESTO CONCULCA LO DISPUESTO EN EL ART. 73,12, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 14,6, DE LA ANTERIORMENTE MENCIONADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*
*Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *150 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0195-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN MORCILLO GONZALEZ* NIF: *9168538W*

Ultimo domicilio conocido: *ZUJAR Nº 6 - 2ºB - VILLANUEVA DE LA SERENA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/06/08 SIENDO LAS 16,30 HORAS EN EL PARAJE PLAYA DE ENTRERRIOS, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0210-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JOSÉ ALBERTO RAMOS BARRERO* NIF: *76110569*

Ultimo domicilio conocido: *EL MORAL Nº 14 - VILLANUEVA DE LA VERA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/07/08 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO COGOLLUDOS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0213-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *VICTOR POZO TORRADO* NIF: *8845130C*

Ultimo domicilio conocido: *CTR. DE LA CORTE TRASERAS DER. 9-A - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0214-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *FERNANDO ESTEVEZ MARQUEZ* NIF: *8871561R*

Ultimo domicilio conocido: *RAMON CARANDE Nº 2 - 4ºB - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0260-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ* NIF: *8877288-R*

Ultimo domicilio conocido: *C/ RAMON DE LURUMBE, 10 1ºB - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/08/2008 SIENDO LAS 11:45 HORAS EN LA ORILLA IZQUIERDA DEL RIO GUADIANA, PISTA CRISPITAS. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

• • •

## *ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.* (2009080712)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de febrero de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.